



Montevideo, 20 de diciembre de 2012.-

R.de D.372/2012
Acta 833
Reg.: 2012/12/426

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TCR a la Autorización para Gastar N°5512 por \$ 190.320,84 (pesos uruguayos ciento noventa mil trescientos veinte con 84/100) de la Empresa Di Garda Ltda.; por servicios de transporte de correspondencia al departamento de Treinta y Tres, correspondientes al mes de octubre 2012;

RESULTANDO: que si bien la Contadora Delegada expresa que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TocaF en cuanto al procedimiento de compra y artículo 15 del mismo cuerpo normativo por insuficiencia de crédito presupuestal; este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue prestado en cumplimiento de las obligaciones postales referidas al transporte en tiempo y forma de la correspondencia encaminada a través de esta Administración;

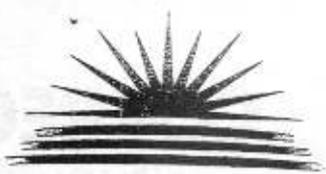
CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado con la Autorización para Gastar N° 5512;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Autorización para Gastar N°5512 de la Empresa Di Garda Ltda., atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Area de Recursos.



3) Pase a la Contadora Delegada TCR a sus efectos.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL